

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ACEBEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el [Presupuesto General municipal para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Acebedo, 10 de enero de 2017.—El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón.

1237